

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO
Demandante: HERNANDO PACHECO GONZALEZ
CLARA INES PINILLA DE PACHECO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Demandado:
500013110002-2019-00467-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el art. 523 del Código General del Proceso, se declara la apertura de la Liquidación de Bienes de la sociedad conyugal formada por los ex esposos HERNANDO PACHECO GONZALEZ y CLARA INES PINILLA DE PACHECO formulada de Mutuo Acuerdo.

No hay lugar a correr traslado por cuanto se tramita de mutuo acuerdo.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores HERNANDO PACHECO GONZALEZ y CLARA INES PINILLA DE PACHECO, para que hagan valer sus créditos en los términos del art. 108 ibídem, y art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el citado registro.

Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com. canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Proceso: DIV. -LIQ. SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO ACUERDO
Demandante: HERNANDO PACHECO GONZALEZ
CLARA INES PINILLA DE PACHECO
Demandado:
500013110002-2019-00467-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El abogado LUIS ALFREDO GARZON VANEGAS actúa como apoderado de los ex cónyuges, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que se le notifica

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e3bd25df06cc08cf20b1f73cf845d2879758af9013ebdbe6088bba9319f4db**

Documento generado en 17/08/2022 08:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>